

Santiago, abril 6 de 1988.  
R-102-88.

Señor  
Claudio Gustavo Venegas Zamora  
PRESENTE

---

De mi consideración:

Con ocasión de los desórdenes ocurridos y de los atropellos sufridos por miembros de la Universidad en los días 10, 24 y 25 de Septiembre, y 7 de Octubre de 1987, en el interior de los locales de la Casa Central, ordené instruir un sumario para fijar las correspondientes responsabilidades.

En los días referidos, las personas que trabajan en la Casa Central, fueron objeto en forma reiterada, de faltas de respeto, intimidación, e interferencia deliberada con su trabajo, todo lo cual configura una violación clara de sus más elementales derechos. Las aglomeraciones producidas dieron ocasión para que se introdujeran a la Universidad elementos extraños a ella, y para que se causaran serios daños a los locales, y para que se amenazara la seguridad de los edificios hasta el punto de que grupos altamente representativos de profesores se sintieron en la obligación de pedir a la Rectoría que se tomaran de urgencia las más drásticas medidas.

No hay ninguna consideración razonable que pudiera justificar un conjunto de acciones tan reñidas con el respeto que debe merecer el trabajo ajeno, y con las mínimas normas de convivencia social.

El sumario seguido muestra claramente que a Ud. le cupo una actuación de destacado liderazgo en hechos tan reprobables.

Es obvio que se ha hecho Ud. acreedor a una sanción grave. Sin embargo, no quisiera empezar el año del Centenario de nuestra Universidad tomando medidas disciplinarias que afectaran gravemente sus estudios. Me limito por lo tanto a formularle esta amonestación escrita, en la esperanza de que sus actuaciones futuras se ajusten a las normas éticas de convivencia a las que no deberíamos nunca sustraernos, y de que no permita que su adhesión a causas que le puedan parecer justas, lo lleve a atropellar los derechos ajenos y las normas internas de la Universidad.

Lo saluda atentamente.

